



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicación No. 2020-481/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se evidencia por el despacho que a la fecha obra en el expediente solicitud de títulos judiciales elevada por el apoderado del extremo activo de la presente causa procesal, por secretaría ORDÉNESE el envío del link de la presente causa procesal para que realice la consulta del monto que a la fecha existe a órdenes de este expediente.

A su vez, se le REQUIERE para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva de aclarar al despacho si a la fecha la deuda perseguida mediante este encuadernamiento ya fue cancelada, esto debido a que, obra respuesta del pagador en donde se indica que obra paz y salvo radicado por la demandada en donde consta la cancelación total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **84** QUE SE  
FIJÓ EL DIA: 25 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO